

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 053-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024, realizada con fecha 10 de mayo de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 10 de mayo de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.3 Resolución de aprobación del contenido del Acta N° 004-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024, llevada a efecto el día lunes 06 de mayo del 2024.

**Considerando:**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 66 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en referencia al Orden del Día, dice: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos."

Que, el Lic. Carlos Tenecela Yuqui, Concejal, una vez puesto en consideración de los Miembros del Concejo el punto 3.3 del orden del día, mociona que se apruebe el contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Concejo N° 004-2024,

por considerar que contiene todo lo tratado en la sesión realizada con fecha 06 de mayo del 2024, moción que recibe el apoyo de la Concejal Lic. Luz Marina Guallpa.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) y 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

**Aprobar sin modificación el contenido del Acta N° 004-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024, llevada a efecto el día lunes 06 de mayo del 2024.**

Pablo Sexto a, 10 de mayo de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 112-2024 realizada el día viernes, 10 de mayo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Guallpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	Abstención		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	Abstención		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)